



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

“2021. Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires”

Buenos Aires, 7 de mayo de 2021

**RES. SAGyP N° 155/21**

VISTO:

El TEA A-01-00006524-9/2021 caratulado “D.G.C.C. s/ Impresión Código Procesal de la Justicia en las Relaciones del Consumo en el Ámbito de la C.A.B.A.”; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Memo N° 5515/21 la Dirección de la Editorial Jusbairens solicitó la impresión de quinientos (500.-) ejemplares del libro “Código Procesal de la Justicia en las Relaciones de Consumo en el Ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”, según las características técnicas que adjuntó (v. Adjunto 28854/21).

Que la Dirección General de Compras y Contrataciones solicitó a la Editorial Jusbairens que “se sirva dar cumplimiento a lo señalado en el punto 28.11 punto a) de la reglamentación de la Ley de Compras y Contrataciones que entrara en vigencia a partir del 1° de febrero del corriente, y que en la parte pertinente dice: “Las actuaciones se inician con el pedido efectuado por la repartición solicitante en el cual se fundamenta la procedencia del encuadre legal de la contratación acreditando que el cocontratante se trata de una jurisdicción o entidad del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, u organismos provinciales, municipales o del Estado Nacional, Universidades Nacionales y otras Universidades con sede en la Ciudad” (v. Memo N° 6189/21). En respuesta, el área requirente indicó que “estando vigente el convenio interadministrativo entre el Consejo de la Magistratura de la CABA y la Editorial EUDEBA SEM, y dado que la cocontratante se trata de una entidad dependiente de la Universidad de Buenos Aires con sede en la Ciudad, se proceda continuar la impresión de los textos con dicha Editorial, ya que ha cumplido en tiempo y forma con lo solicitado por esta Dirección” (v. Memo N° 6287/21).

Que luego, la Dirección de la Editorial Jusbairens rectificó la cantidad de ejemplares necesarios y solicitó la impresión de mil (1.000.-) ejemplares del libro requerido y adjuntó las características técnicas actualizadas (v. Memo N° 6292/21 y Adjunto 33055/21).

Que entonces, la Dirección General de Compras y Contrataciones adjuntó el presupuesto presentado por Eudeba S.E.M. de donde surge que el monto por la impresión requerida asciende a la suma de pesos ciento sesenta y tres mil trescientos ochenta (\$163.380,00) IVA incluido (v. Adjunto 36846/21).

Que así pues, la Dirección General de Compras y Contrataciones puso de resalto que la firma Eudeba S.E.M. es una sociedad de economía mixta y que la conformación de su capital social reúne capitales públicos pertenecientes, en este caso a un ente administrativo autárquico como lo es la Universidad de Buenos Aires. En razón de ello, manifestó que correspondía encuadrar la presente contratación en el inciso 11 del artículo 28 de la Ley N° 2095 (texto consolidado según Ley N° 6.347) y sus modificatorias (v. Adjuntos 34124/21 y 38013/21).

Que en cumplimiento a lo dispuesto por la Ley N° 70 (texto consolidado según Ley N° 6.347), la Dirección General de Programación y Administración Contable tomó conocimiento del gasto correspondiente y realizó la imputación presupuestaria correspondiente (v. Adjunto 37572/21).

Que la Dirección de Editorial Jusbares prestó la debida conformidad para la prosecución del trámite, aclaró que *“la presente publicación forma parte de la Colección Normativa 2021 incorporada en el punto 1.10. del orden del día de la próxima reunión del Consejo Editorial a realizarse el día de mañana, miércoles 21 de abril del corriente año”* y adjuntó el correo electrónico donde se notifica de la reunión a sus integrantes (v. Memo 7141/21 y Adjuntos 38226/21 y 38327/21).

Que entonces, esta Secretaría de Administración General y Presupuesto confeccionó un Proyecto de Resolución SAGyP y lo remitió a la Dirección General de Asuntos Jurídicos para que se expidiera al respecto (v. Memo N° 7253/21 y Adjunto 38713/21).

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos tomó la intervención que le compete y emitió el Dictamen DGAJ N° 10188/2021. Allí, previa reseña de lo actuado y citar la normativa aplicable manifestó que *“en lo que atañe al proyecto de resolución elaborado por la Secretaría de Administración General y Presupuesto, que se glosa como ADJ 38713/21, es opinión de esta Dirección General que, desde el punto de vista estrictamente jurídico formal, resulta apto”* y concluyó: *“En virtud de todas las consideraciones precedentemente expuestas y las constancias obrantes en las presentes actuaciones, teniendo en cuenta lo solicitado oportunamente por la Editorial Jusbares, y su conformidad posterior, lo expuesto por la Dirección General de Compras y Contrataciones en sus intervenciones en estos obrados, así como la normativa legal vigente, esta Dirección General de Asuntos Jurídicos entiende que podrá continuarse con la tramitación de las presentes actuaciones”*.

Que en tal estado llega la cuestión para tratamiento de esta Secretaría de Administración General y Presupuesto.

Que la Ley N° 6.302 al modificar la Ley N° 31 creó la Secretaría de Administración General y Presupuesto y estableció dentro de sus funciones la de ejecutar, bajo el control de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial, el presupuesto anual del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (cfr. inc. 4 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.347-) y la de realizar las contrataciones de bienes y servicios (cfr. inc. 6 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.347-).

Que en virtud de lo establecido en la normativa precitada, esta Secretaría de Administración General y Presupuesto resulta competente para resolver el presente trámite.

Que asentado ello y puesto a resolver, de acuerdo a los antecedentes antes expuestos, no resta más que aprobar el procedimiento llevado a cabo en la Contratación Directa N° 9/2021 y autorizar el gasto por la suma pesos ciento sesenta y tres mil trescientos ochenta (\$163.380,00) IVA incluido para la impresión de mil (1.000.-) ejemplares del libro *“Código Procesal de la Justicia en las Relaciones de Consumo en el Ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”* conforme las características técnicas y propuesta económica obrante en el Adjunto 36846/21.

Que a tales efectos, deberá darse intervención a la Editorial Jusbaire para que provea a la firma Eudeba S.E.M. del material necesario para la impresión de los referidos ejemplares.

Que finalmente, corresponderá instruir a la Dirección General de Compras y Contrataciones a efectos de que por su intermedio se realicen las tareas necesarias para el perfeccionamiento de la presente contratación y a realizar las publicaciones y notificaciones de este acto conforme lo establecido en la Ley N° 2095 (texto consolidado según Ley N° 6.347) y sus modificatorias, su reglamentaria la Resolución CM N° 276/2020 y en la Ley de Procedimientos Administrativos- Decreto 1.510/97- (texto consolidado según Ley N° 6.347).

Por lo expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley N° 31 (texto consolidado según Ley N° 6.347);

**LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL Y PRESUPUESTO  
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

Artículo 1°: Apruébase el procedimiento llevado a cabo en la Contratación Directa N° 9/2021 tendiente a la impresión de mil (1.000.-) ejemplares del libro *“Código Procesal de la Justicia en las Relaciones de Consumo en el Ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”*.

Artículo 2º: Autorízase el gasto por la suma de pesos ciento sesenta y tres mil trescientos ochenta (\$163.380,00) IVA incluido para la impresión de mil (1.000.-) ejemplares del libro *“Código Procesal de la Justicia en las Relaciones de Consumo en el Ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”* conforme las características técnicas y propuesta económica obrante en el Adjunto 36846/21.

Artículo 3º: Dese intervención a la Editorial Jusbaire para que provea a la firma Eudeba S.E.M. del material necesario para la impresión de los ejemplares cuyo gasto fue autorizado en el artículo 2º de la presente Resolución.

Artículo 4º: Instrúyese a la Dirección General de Compras y Contrataciones a efectos de que por su intermedio se realicen las tareas necesarias para el perfeccionamiento de la presente contratación y a realizar las publicaciones y notificaciones de este acto conforme lo establecido en la Ley N° 2095 (texto consolidado según Ley N° 6.347) y sus modificatorias, su reglamentaria la Resolución CM N° 276/2020 y en la Ley de Procedimientos Administrativos - Decreto 1.510/97- (texto consolidado según Ley N° 6.347).

Artículo 5º: Regístrese y publíquese como se ordenara. Comuníquese a la Editorial Jusbaire y a la Dirección General de Programación y Administración Contable. Pase a la Dirección General de Compras y Contrataciones, cúmplase y, oportunamente, archívese.

**RES. SAGyP N° 155/21**



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

# FIRMAS DIGITALES



**Genoveva María Ferrero**  
SEC DE ADMIN GRAL Y  
PRESU DEL P JUD  
CONSEJO DE LA  
MAGISTRATURA DE LA  
CIUDAD AUTONOMA DE  
BUENOS AIRES